



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Convocatoria y bases de selección para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento: OEP 2024 (4) – 2025 (1) - Turno libre. Ampliación de Lista de Espera y Bolsa de trabajo.

HECHOS

Resolución de la Concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 19 de mayo de 2026, de creación de una bolsa de trabajo conforme a lo establecido en las bases generales de selección de empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal, cláusula XVI "LISTA DE ESPERA", y en la base 11 "LISTA DE ESPERA" de las específicas del procedimiento de selección para proveer cinco plazas de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Moralarzarzal, aprobadas por la Concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización en fecha 06 de mayo de 2026: <CSV:28090IDOC2FF702C488981D34797>.

Diligencia de llamamiento del área de recursos humanos de fecha 07 de agosto de 2026 que acredita el agotamiento de la citada bolsa de trabajo: <CSV:28090IDOC21ABFD95484B9994AA4>.

Providencia de la Concejalía de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 07 de agosto de 2026 ordenado iniciar procedimiento administrativo tendente a cumplimentar los trámites pertinentes para ampliar la lista de espera / bolsa de trabajo creada por Resolución de esta Concejalía delegada de fecha 19 de mayo de 2026: <CSV:28090IDOC264C0B76A21F73240AD>.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA



Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).

II. LEGISLACIÓN

Pactos y Acuerdos Locales para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

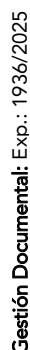
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Bases generales de selección de empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de marzo de 2022, - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 254 de fecha 7 de abril de 2022.

Bases específicas, aprobadas por la Concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 06 de mayo de 2025, para regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer cinco plazas de Auxiliar Administrativo (C2) de este Ayuntamiento, en turno



III. FISCALIZACIÓN PREVIA

IV. LISTA DE ESPERA – BOLSA DE TRABAJO

Considerando que la lista se conformó con los aspirantes que superaron la fase de oposición, es decir, aprobaron los dos ejercicios en que esta consistía, pero no obtuvieron plaza; y que existen aspirantes que aprobaron el primer ejercicio de la fase de oposición y pueden acreditar por tanto un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria singular.



Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

Primero. – Ampliar la bolsa de trabajo aprobada por Resolución de esta Concejalía delegada el 19 de mayo de 2026, con el fin de nombrar funcionarios o personal laboral interino. Se incluirá a los aspirantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición. Estos nuevos candidatos se ordenarán según la nota obtenida en dicho ejercicio, conforme al Anexo I de esta resolución.

Segundo. – Esta nueva lista se situará inmediatamente detrás de la aprobada el 19 de mayo de 2026, y no alterará el funcionamiento de la lista inicial, a menos que no queden aspirantes en ella para cubrir futuras vacantes temporales.

Tercero. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificar el presente acuerdo a los interesados/as y a la junta de personal funcionario de este Ayuntamiento.

El trámite de notificación a los interesados se realizará, de acuerdo con las bases específicas de la convocatoria, mediante la publicación de la lista de espera resultante en el tablón edictal de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzarzal

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

y en la web municipal

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/>

Cuarto. - Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en



el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralarzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo.

Al mero efecto de transcripción en el Libro de Resoluciones, se firma electrónicamente.

Gestión Documental: Exp.: 1936/2025



ANEXO I

LISTADO APROBADOS PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA INCLUSION EN BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Orden número	Apellidos y nombre	Identificación	Calificación primer ejercicio
1	Sánchez Ayllón, María Antonia	025***36L	10,00
2	Parra Cuenca, Raquel	318***04H	7,92
3	López Abad, Tania	534***67J	7,83
4	Solla Blázquez, Belén Sonia	052***99H	7,75
5	Valdominos Caballero, Noelia	090***18P	7,58
6	García Molinero, María del Carmen	510***00M	7,50
7	Nogueira De Freitas, Fabiana	518***36J	7,50
8	Antolínez Bruned, Aurora	510***12G	7,42
9	Díaz Fernández Cañadas, Paula Ana	524***79D	7,33
10	Lages Tellez, Sara	029***24J	7,08
11	De Pedraza Fernández del Pino, Elisa	066***64R	6,92
12	Martínez Seguel, Elizabeth Verónica	066***32S	6,58
13	Martín Peláez, Paula	053***90K	6,50
14	Hernández Vigliano, Marcela Inés	470***05Z	6,33
15	Moza Torres, Paula	704***10A	6,08
16	Barea García, Juana	525***80R	6,00
17	Vela Gallego, María del Carmen	510***79L	5,92
18	Sánchez Martín, Susana	700***89L	5,92
19	Maroto Sánchez, Alejandro	520***31D	5,83
20	Santamaría Martín, María de la Vega	514***78E	5,83
21	Suso Farias, Marta	508***66E	5,75
22	Monsalve Fernández, María Virtudes	501***03M	5,67
23	Caballero Miñambres, Ana Belén	507***09E	5,42
24	Cárdenas Caballero, Cristian	053***41A	5,17
25	Moral Bello, Antonio Jesús	470***03K	5,17
26	Crespo Alba, Beatriz	124***03Q	5,00

Gestión Documental: Exp.: 1936/2025